



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL MOVILIDAD

Bogotá D.C., 18 de enero de 2019
SDM-SC- 5480

Señor(a):
MARIA ANGELICA PARDO ROMERO
CALLE 126 B BIS No. 102-60
BARRIO: CORINTO (SUBA)
Tel.(s): 3176843266
Ciudad

Señor(a) **MARIA ANGELICA:**

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). 1100100000000013377807 de fecha 04/01/2017, al vehículo de placa **VEZ404**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **KR 104 No. 126-13 BOGOTÁ D.C.**

Atentamente,

☒ Características ☒ Propietario ☒ Cambios ☒ Otros ☒ Tarjetas de operación ☒ Limitaciones ☒ Permisos escolares

Información propietaria

Identificación: C7220591	Documento: CEDULADE	Porcentaje: 50,0	Tipo propietario: ☒ Em ☐ Par ☐ Of
Nombres/Razón social: GONZALEZ ALARCON SILVINO		Sucursal:	
Departamento: Bogotá D.C.	Ciudad: BOGOTÁ	Teléfono:	
Celular: 3172562975	Correo Electrónico: NO REGISTRA		
Dirección: KR 104 No. 126 B - 30			

2 Servicio Público
Bogotá D.C.
Código Postal: 1111000
Teléfono: 317 256 2975

EMITENTE

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Código Postal: 1111000
Teléfono: 317 256 2975

DESTINATARIO

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Código Postal: 1111000
Teléfono: 317 256 2975

DESTINATARIO

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Código Postal: 1111000
Teléfono: 317 256 2975

DESTINATARIO

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Código Postal: 1111000
Teléfono: 317 256 2975

DESTINATARIO

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Código Postal: 1111000
Teléfono: 317 256 2975

472	Motivos de Devolución	Revisado	No Revisado	No Revisado	No Revisado
	Dirección Emisor	Revisado	No Revisado	No Revisado	No Revisado
	No Revisado	Revisado	No Revisado	No Revisado	No Revisado
Fecha 1	Fecha 2	Fecha 3	Fecha 4	Fecha 5	Fecha 6
Nombre de Ciudad			Nombre de Ciudad		
C.C. 90220591			C.C. 90220591		
Centro de Distribución			Centro de Distribución		
Observaciones			Observaciones		
41005 300000			41005 300000		

REF: RTA- SDM-6209/2019

11-03-2019 Alvaro G. Chape

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

CDMPARENDO	NOTIFICACION
1100100000000013377007	RESOLUCION AVISO 055 DEL 2017-05-02 Notificado 09/05/2017

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, párrafo 3, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentre matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT".

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que al artículo 135 de la ley 769 de 2002 modificado la ley 1383 de 2010, establece que las órdenes de comparendo deben ser enviadas a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de realizar la notificación personal y ante la imposibilidad de realizar ésta, se deben agotar otros medios para la notificación contemplado en el C.P.A.C.A.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA de la(s) orden(es) de comparendo(a) mencionado(s) propuesta en su escrito, le indico que al respecto el Consejo de Estado, Sección Quinta, Ponencia de la Dra. Susana Buitrago Valencia, en providencia del 22 de enero de 2015, radicación 11001-03-15.000-2013-02588-01(AC), se pronunció sobre el particular en la siguiente forma:

"La orden de comparendo corresponde a la citación para que el presunto infractor acuda a la autoridad con el fin de pagar la sanción derivada de dicha violación o a su discusión

PA01-PR01-MQ01 V.2.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

en audiencia pública en la que se podrá solicitar práctica de pruebas, la que, por su parte, culmina mediante fallo absolutorio e sancionatorio que se notifica en estrados"

Así las cosas, se entiende que le(s) orden(es) de comparendo(s) no es(son) un Acto Administrativo, sino un simple trámite por medio del cual se conmina, al presunto infractor y/o propietario del vehículo objeto de la infracción, a que comparezca ante la autoridad de tránsito y en **AUDIENCIA PÚBLICA** acepte la comisión de la infracción o en su defecto si no está de acuerdo con la misma, exponga las razones por las cuales impugna y si lo desea aporte o solicite las pruebas que estime necesarias. De allí se desprenderá el acto administrativo que lo absolverá o declarará contraventor.

La figura jurídica de Revocatoria Directa únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). **1100100808880013377887**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Respecto al **CURSO PEDAGÓGICO Y EL DESCUENTO**, le informo que el **ARTÍCULO 205 DEL DECRETO 019 DE 2012. REDUCCIÓN DE LA MULTA**. Modifíquese el contenido del artículo 136 de la Ley 769 de 2002, con excepción de los párrafos 1 y 2 los cuales conservarán su vigencia, así:

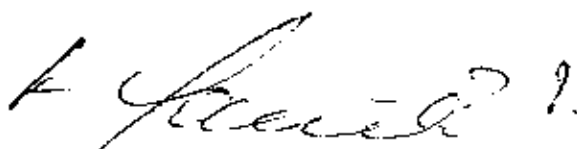
"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa: 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, o éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o 2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de

autoridad competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes y se impusieron el comparendo en audiencia pública para que allí se decreten las pruebas conducentes que sean solicitadas de parte y las que de oficio se consideren útiles..." (Subrayado en negrilla fuera de texto).

Conforme a todo lo anterior no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos en mención y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos para el comparendo 1100100000000013377887, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición,

"Bogotá, mejor para todos"



MARIA YAMILE BDLIVAR SABOGAL
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto Jhpn / Buités A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7687

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-6209/ MARIA ANGELICA PARDO ROMERO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-5480 d el 16 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, de la cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-6209.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERCEL Y. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)